Madia Plesqueta NADIA HERGUETA IPSA 123.047

- 1





Yo, NADIA VANESSA KRUSKASYA HERGUETA JAIMES, venezolana, soltera, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad No. V-16.644.712 y domiciliada en Guanare, Estado Portuguesa, por medio del presente documento declaro: Confiero Poder General de Administración y Disposición de todos mis bienes sin limitación alguna y en la forma más amplia permitida por el derecho a CARMEN MARLENG JAIMES SANCHEZ, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-5.739.978, y de este domicilio, para que ejerza mi plena representación en todos mis asuntos en la República Bolivariana de Venezuela. En virtud del presente mandato, podrá mi apoderada nombrada, celebrar conforme a las leyes, todo género y especie de operaciones, vender, permutar, hipotecar y liberar hipotecas, dar en prenda o de cualquier otra manera, enajenar a título gratuito u oneroso todos y cada uno de los bienes, ya sean muebles o imuebles actuales o futuros de mi propiedad, con la facultad de poder fijar el precio y demás prestaciones y condiciones que tenga por conveniente, y recibir en todos los casos las sumas, títulos certificados, créditos o valores que puedan corresponderme; podrá asimismo mi apoderada adquirir mediante compra, permuta, opción o licitación o de cualquier otra manera toda clase de bienes y derechos; aceptar donaciones, herencias y legados, repudiarlos, aprobar y formalizar adjudicaciones y divisiones de bienes, inventarios y valoraciones; transigir diferencias y tomar posesión de los bienes; ejecutar operaciones en cualquier instituto bancario de Venezuela o del exterior, abrir, movilizar y cerrar cuentas en los respectivos institutos bancarios púdiendo disponer de ellas en su uso y administración inclusive, para hacer retiros de mis cuentas bancarias, para recibir cantidades de dinero; para recibir bienes en forma de pago, para emitir cheques de gerencia; otorgar documentos de fianza y avalar letras de cambio, solicitar protestos de letras de cambios y cheques; dar y tomar dinero a préstamo bajo las bases y estipulaciones que tengan a bien pactar; representarme en todo lo relativo a instrumentos negociables, acciones y operaciones crediticias, bonos, giros y en todo lo relacionado con sociedades mercantiles y civiles, ya sean comandita, en nombre colectivo, de responsabilidad limitada o anónima, ejerciendo mi representación en las Juntas Directivas, en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y cada vez que hubiere necesidad de dicha



# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ \*\*\*

NOTARIA PÚBLICA DE GUANARE ESTADO PORTUGUESA

Miercoles, 26 de Abril de 2017 207 ° v 158 °

## NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: Nadia Vanessa Kruskasya Hergueta Jaimes, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 123.047, fue presentado para su Autenticación y Devolución, según tramite de número 682,2017.2,356. Presente su otorgante dijo llamarse: Nadia Vanessa Kruskasya Hergueta Jaimes, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en Guanare, Portuguesa, estado civil soltero, titular del Documento de Identidad cédula: V-16.644.712. Leido el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2º del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: Carlos Humberto León Rodriguez y Margelis Carolina León Justo, titulares de los documentos de identidad: cédula: V-9.258.500 y cédula: V-16.209.603, respectivamente. El Notario que suscribe hace constar que se cumplió con la Ley de Timbre Fiscal Vigente. Mediante pago por deposito del Banco de Venezuela, de fecha: 21/04/2017, bajo el Nº 45862365, por un monto de 600,00 Bs. Jurada la Urgencia y Comprobada como fue se acuerda hamilitar el tiempo necesario, para el otorgamiento del Presente documento, de conformidad con lo prevista y regulado en el Artículo 29 de la Ley de Registro Público y del Notariado. Por Servicio Autónomo de Registros y Notarias se canceló la cantidad de Bs. 2520.00, según Planilla N° 68200077941, de feche 21/04/2017.

PORTUGUESA, Número: 58, Tomo: 40, Folios 181 hasta NOTARIA PÚBLICA DE GUA

FRANCISCO JOSE GARCIA RAN

Los Testigos:

RODRIGUE CARLOS HUMBERTO IN

MARQELIS CAROLINA LEON JUSTO

Los Otorgantes:

NADIA VANESSA KRŪSKASYA HERGUETA JAIMES

Costioner Potstaciones Soliales

(Bal

Guanare, 30 de Octubre de 2017.

Ciudadano:

Rafael Calles.

Gobernador del Estado Portuguesa.

Su Despacho.

Con Atención:

Dirección de Recursos Humanos.

Reciba un cordial saludo Revolucionario y Socialista.

Tengo el agrado en dirigirme a usted, muy respetuosamente en la oportunidad de desearle el mayor de los éxitos en su nueva gestión de investidura de gobierno. Aprovecho la oportunidad para plantearle y hacer de su conocimiento lo siguiente: En fecha 19 de Junio del 2017, se introdujo una RENUNCIA IRREVOCABLE de la Abogada Nadia Vanessa Kruskasya Hergueta Jaimes, de cedula de identidad N. V.-16.644.712 quien ejerció el Cargo a partir del 03-02-2014, como Coordinadora de la División de Determinación de Responsabilidad adscrita a la Unidad de Auditoria Interna de la Gobernación del Estado Portuguesa. Y que hasta la presente fecha no se le ha considerado realizarle el cálculo de su liquidación de prestaciones sociales.

Por lo cual solicito gentilmente que autorice gestionar el respectivo procedimiento administrativo, para el pago de la liquidación de prestaciones sociales correspondientes por conceptos laborales y derechos al tiempo legal establecido en lo expresado en los artículos 92 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela y artículo 28 de la Ley del Estatuto de la Función Publica.

Solicitud, que realizo en mi condición de Apoderada Legal, según copia del documento anexado.

Sin otro particular a que hacer referencia y en espera de una pronta y fructífera respuesta, quedo de usted.

MSc Lcda. Carmen Jaimes.

Cedula N. v.- 5739978

Cel. 0416-7025109

Anexos: Fotocopias de cedulas de identidad, Decreto nombramiento de cargo, Poder Legal. Oficio de Renuncia irrevocable.

Guanare, 19 de Junio de 2017.

Ciudadano:

AUDITOR INTERNO DE LA GOBERNACION DEL ESTADO PORTUGUESA

Su despacho.-

## Atención:

Dirección de Recursos Humanos

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de notificarle mi RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de Coordinadora de Determinación de Responsabilidad llevado a cabo por ante la Unidad de Auditoria Interna de la Gobernación del estado Portuguesa, para lo cual solicito muy amablemente se me sea cancelado los respectivos conceptos laborales y/o derechos correspondientes en el tiempo legal establecido, de conformidad con lo expresado en los artículos 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y artículo 28 de la Ley del Estatuto de la Función Publica. Para tales efectos, le informo que he nombrado como apoderada legal a la ciudadana CARMEN MARLENG JAIMES SANCHEZ, titular de la cedula de identidad nro. V-5.739.978, para que me represente y reciba en mi nombre todos los conceptos derivados de mí retiro al cargo.

Esperando de sus buenos oficios, se despide de usted.

Atentamente,

ABG. NADIA VANESSA HERGUETA JAIMES

C.I. V-16.644.712

COORD. DETERMINACION DE RESPONSABILIDAD



## DECRETO Nº 1251-A

## WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO GOBERNADOR DEL ESTADO PORTUGUESA

En uso de las atribuciones conferidas en el Articulo 104 numeral 14 de la Constitución del Estado Portuguesa y el Articulo 34 numeral 11 de la Ley de Administración Pública del estado Portuguesa. En concordancia con el Árticulo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos.

#### DECRETA:

Artículo Primero: Se designa a la ciudadana: NADIA VANESSA HERGUETA JAIMES, titular de la cedula de identidad Nº V-16.644.712. como Coordinadora de la División de Determinación de Responsabilidad, adsorta a la Unidad de Auditoria Interna de la gobernación del Estado Portuguesa, a partir del 03/02/2014.

Artículo Segundo: El Secretario General de Gobierno velará por el cumplimiento del presente Decreto.

## Comuniquese y Publiquese.

Dado, firmado, refrendado y sellado, en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de Guanare a los 03 días del mes de Febrero de 2014, 203º de la independencia, 154º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

# WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO GOBERNADOR DEL ESTADO PORTUGUESA

### DECRETO Nº 1251-B

# WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO GOBERNADOR DEL ESTADO PORTUGUESA

En uso de las atribuciones conferidas en el Articulo 104 numeral 14 de la Constitución del Estado Portuguesa y el Articulo 34 numeral 11 de la Ley de Administración Pública del estado Portuguesa. En concordancia con el Articulo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos.

#### DECRETA:

Artículo Primero: Se designa a la ciudadana:, YUSBELY CAROLINA IZARRA HERNÁNDEZ, titular de la cedula de identidad Nº V- 16.072.601, como Jefe de la División de Control y Auditoria del Estado adscrita a la Unidad de Auditoria Interna de la gobernación del Estado Portuguesa, a partir del 03/02/2014.

Artículo Segundo: El Secretario General de Gobierno velará por el cumplimiento del presente Decreto.

# Comuniquese y Publiquese,

Dado, firmado, refrendado y sellado, en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de Guanare a los 03 días del mes de Febrero de 2014, 203º de la independencia, 154º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO GOBERNADOR DEL ESTADO PORTUGUESA



del poder popular para relaciones interiores, justicia y paz Boltvariana de venezuela. Utónomo de registros y notarias.

#### Fecha de Emisión: 2017-04-21

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y debera erritirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



Número Planilla: 68200077941 Número de Trámite: 682.2017.2.356

Selle y Firma del Banco

## PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Tipo de Acto: Poderes de Administración y/o Disposición

Nombre y Apellido del Solicitap Kruskasya Hergueta Jaimes

CI/RIF/Pasaporte del solicifante. V-166

Nombre y Apellido del Depositante:

CI/RIF/Pasaporte del Depositantes

Firma del Depositante:

Número Control: 310-7723-0766 (%)

Forma de Pago: Deposito

Tasa SAREN Tasa Municipal/Estadal MONTO TOTAL

2520 No Aplica 2520

monto en letras: dos mil quinientos veinte bolívares con cero céntimos

e! Nadia Vaness

Sello de la Oficius

Bancos Recaudadores

0003 - Banco Industrial de Venezuela

0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario 0108 - Banco Provinc

0257-253-15-55

0102 - Banco de Venezuela

RECIBO DE COMPRA MAESTRO 18700 BZ AFIL:0088455844 RIF: G-29 TER: 2001 L: 200 F: 210417 H: 100327 AM

589524\*\*\*\*\*\*\*\*3550 APROB:837589 REF:5923 TRACE:546868

Bs. 2520.00 NO SE REQUIERE FIRMA

27P82P800 061018

http://200.35.77.148/calculo\_base.php

Silvi Gapean

21/4/2017

Cl@venet Personal - Cliente YURILEY COROMOTQ RIERA FERNANDEZ



Banco de Venezuela

Rienvanido, Sr. YURILEY CORCAMOTO RIERA FERNANDEZ

RESULTADO DE TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCERO EN EL BANCO DE VENEZUELA

Su transferencia de fondos ha sido realizada con éxito. El numero de operacion es 45862365

01020741090100001806 Cuenta Origen:

CUENTA DE AHORRO BOY

01020552220000033365 Cuenta Destino:

servicio autonomo de rentas del estado p.

Banco de Venezuela

Monto:

600,00

Concepto:

2 unidades tributarias